BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 19 de junio de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-59551**
Folios: 2 Anexos: 1
ORIGEN: - 010000-Subsecretaría De Salud Pública
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Comunicación y solicitud aceptación prórroga N°. 1, adición N°. 2 y otrosí modificatorio N°. 3 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4174-2024- vigencia 03/12/2024 – 23/07/2025.

010000

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
kr 24 c 54 47 sur
ventanilla.srs@subredsur.gov.co
subredsur@saludcapital.gov.co
coordinación.pic@subredsur.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación y solicitud aceptación prórroga N°. 1, adición N°. 2 y otrosí modificatorio N°. 3 - Convenio GSP-PSPIC N°. FFDS-CD-No.4174-2024- vigencia 03/12/2024 – 23/07/2025.

Cordial saludo doctora Viviana Marcela,

Teniendo en cuenta que, el Convenio Interadministrativo GSP - PSPIC N°. FFDS-CD-No.4174-2024, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaría Distrital de Salud - SDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través del cual se ejecutan las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC en el nivel local, se encuentra vigente hasta el día 23 de julio de 2025, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la implementación del Modelo Territorial de Salud es necesario permitir el desarrollo continuo de las acciones integradas e integrales y productos establecidos, en este sentido se adelantará una modificación al convenio.

De conformidad con lo anterior, se acuerda la realización de las siguientes modificaciones contractuales, consistentes en: Prórroga N° 1, Adición N° 2 y Modificatorio N° 3, al convenio interadministrativo:

A) Prórroga Número 1, por el término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio hasta el día 31 de agosto de 2025, para dar continuidad a las acciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública – GSP y al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, en las 20 localidades de Bogotá D.C., a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Plan Territorial de Salud y el Modelo Territorial de Salud vigentes.

B) Adición Número 2, para garantizar la ejecución del convenio durante el periodo de la prórroga, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.308.919.674,00) para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el periodo de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del FONDO es por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.275.153.440,00), los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE valor exento de IVA ($33.766.234,00), correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales

C) Otrosí modificatorio número 3, consistente en la modificación de**:**

I. Modificar el Anexo N°. 7. “Plan Programático y Presupuestal – PPP”, en cuanto a las acciones y productos con el valor de la adición solicitada, durante la vigencia del convenio.

II. MODIFICAR La Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dado el periodo de la prórroga del convenio

Agradecemos que la aceptación, se presente mediante oficio firmado por el Representante Legal, en físico, medio magnético y a los correos electrónicos previa verificación de su vigencia:

subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; mpsoto@saludcapital.gov.co;

Cordialmente,

JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Anexo: 1 archivo magnético (Anexo 7- PPP)

Elaboró: Francy Valbuena/Contratista/Subdirección Acciones Colectivas

Revisó: Marcela Martínez Contreras/Supervisora/ Subdirección Acciones Colectivas

Diana Sofía Ríos Oliveros / Supervisora/ Subdirección Determinantes en Salud
Diana Marcela Walteros Acero/ Supervisora / Subdirección Vigilancia Epidemiológica
Claudia Milena Cuellar Segura/ Supervisora / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública